

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez, el presente asunto, informando que el pasado 19 de julio de los corrientes, feneció EN SILENCIO, el traslado de la liquidación del crédito arrimada por la parte demandante. Se observó que en la misma se suman 2 veces el subtotal de las cuotas 13, 14, 15 y 16 vencidas al momento de la presentación de la demanda (\$5.376.164).

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2021 00041

Demandante: COOPSERVIVELEZ

Demandado: JOHANA ALEXANDRA DUEÑAS QUINTERO

Fecha Auto: 11 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, una vez efectuada la revisión de la tasación crediticia aportada, se vislumbró que en la misma se suma 2 veces el monto resultante del subtotal de las cuotas 13, 14, 15 y 16 vencidas al momento de la presentación de la demanda (\$5.376.164).

Como consecuencia de lo anterior, con apoyo en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte actora y la misma se ajustará en consonancia a la norma enunciada, adecuando la sumatorio conforme a la realidad procesal pertinente. En consecuencia, el despacho, **RESUELVE:**

1°) MODIFICAR la liquidación del crédito EXCLUYENDO el monto sumado 2 veces (\$5.376.164).

Como consecuencia de lo anterior, se DISPONE:

2°) APROBAR la liquidación del crédito por la suma de \$22.702.473, correspondiente a:

- Capital	\$93.409.077
- Intereses de Mora	\$19.715.429,59
- Cuotas 13, 14, 15 y 16 vencidas	\$ 5.376.164
	\$93.409.077,59

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de **12 de agosto de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0b839dbf19adba5c56c88dc94f2ab9ca062d15951f84c5c856cdb3c0b21a31**

Documento generado en 10/08/2022 02:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>